



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 6

Res. 22

Exp. 3/775/17

Montevideo, 15 FEB. 2017

**VISTO:** La solicitud planteada por el Espacio de Participación y Promoción de los DDHH respecto a la necesidad de contar con Profesores Referentes de Participación Estudiantil.

**CONSIDERANDO:** Que existen vacantes para las Regionales Norte I, Norte II, Litoral, Centro Sur, Metropolitana II y Metropolitana I.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

1) Efectuar una convocatoria a docentes para conformar un Registro de Aspirantes a desempeñar el Rol de Referente Regional de Participación Estudiantil en los Centros Educativos del Consejo de Educación Secundaria.

2) Aprobar las Bases particulares que se detallan a continuación:

- Carácter del llamado: nacional
- Carácter del ejercicio de la función: interino / suplente
- Depende jerárquicamente de: DIE y Coordinación Nacional de Participación Estudiantil
- Carga horaria: 20 horas (60 minutos – Circular 2219/95) – Docencia indirecta
- Cargos vacantes actuales y que se generen durante los 3 años de vigencia del presente

Registro:

- Regional Norte I: Artigas, Salto y Paysandú – 1 cargo;
- Regional Norte II: Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo – 1 cargo;
- Regional Litoral: Río Negro, Soriano y Colonia – 1 cargo;
- Regional Centro Sur: Durazno, Flores y Florida – 1 cargo;
- Regional Metropolitana II: Canelones – 1 cargo.
- Regional Metropolitana I: San José y Montevideo – 2 cargos.

**Perfil del Referente Regional de Participación Estudiantil:**



A N E P

CONSEJO REGIONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

1. Recibir propuestas elaboradas a partir de las inquietudes e intereses de los estudiantes y que estén vinculadas con el desarrollo de éstos como sujetos de derecho a la educación. Orientar, colaborar y acompañar a los distintos estudiantes, docentes y otros actores de las comunidades de los liceos para llevar adelante dichas iniciativas en el marco de los propósitos educativos de la institución. Articular con organizaciones territoriales con el fin de encontrar los recursos para ello.
2. Dar seguimiento, apoyo y visibilidad a los proyectos y/o actividades temáticas que contribuyan a los aprendizajes vinculados a las habilidades sociales y en el marco de los derechos humanos. Construir y desarrollar experiencias de integración, inclusión, promoción y participación.
3. Acompañar los procesos de gestación de las actividades de participación, ayudando a darle viabilidad a la formación de equipos de trabajo intergeneracionales institucionales que desarrollen proyectos en las diferentes temáticas de interés y/o necesidad del estudiantado, potenciando el trabajo en equipo y en red, optimizando los recursos materiales y humanos necesarios para la concreción de los mismos, relacionando al centro educativo con otros actores e instituciones sociales generando instancias de intercambio entre los liceos.
4. Dinamizar las inquietudes de los estudiantes vinculadas a la atención integral de los mismos, ayudando a darles voz en propuestas de trabajo, líneas de investigación y asesoramiento integral.
5. Coordinar acciones en el interior de los equipos educativos de los centros educativos en los que trabaje con DIE a fin de contribuir a mejorar los aspectos vinculares, los procesos intersubjetivos y sociopedagógicos presentes en las instituciones educativas.

#### **Instancias del llamado**

1) El aspirante presentará en la instancia de inscripción, un informe escrito de no más de dos carillas (en hoja A4, letra Arial 11, interlineado 1,5) en el que se exponga los motivos que lo hacen aspirar al desempeño de las funciones de Referente Regional de Participación Estudiantil.

2) Entrevista.

3) Evaluación de Méritos.- Se valorará documentación referida en el CV según detalles que se explica en el ítem "Aspectos a evaluar" y los tres méritos que el aspirante presente y considere más relevantes en virtud del rol al que aspira.

#### **Requisitos**



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Podrán presentarse al llamado aquellos aspirantes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser docente efectivo en el CES, acreditar desempeño mínimo de 2 años de docencia directa o indirecta. En este caso integrará Listado A.
2. Ser docente interino en el CES, acreditando desempeño mínimo de 2 años de docencia directa o indirecta. En este caso integrará Listado B.
3. En ambos casos deben acreditar formación específica en la temática Participación, convivencia y/o de Derechos Humanos, Recreación y/o tallerista y/o implementación de proyectos con estudiantes.

#### **Lugar – Plazo de la inscripción**

Se fija la fecha de inscripción entre el 20 de febrero de 2017 y el 2 de marzo de 2017 inclusive.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (mediante carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante) realizará la inscripción.

Lugar de recepción de las inscripciones para todo el país: Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones del CES, sito en Montevideo, Rincón 707. Horario de inscripción: de lunes a viernes de 09:30 a 16:30 horas.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del tribunal designado.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas bases.

#### **Documentación a presentar al momento de la inscripción**

1. Original y fotocopia de cédula de identidad vigente.
2. Original y fotocopia de Credencial Cívica.
3. Original y fotocopia de Carné de Salud vigente o constancia de trámite.
4. Título original y fotocopia autenticada si correspondiese.



A H E P

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, REGISTROS Y ASPIRACIONES

5. Constancia/s de actuación que acrediten 2 años como mínimo de actuación en Secundaria.
6. Currículum vitae.
7. Informe escrito de no más de dos páginas (en hoja A4, letra Arial 11, interlineado 1,5) en el que se expongan los motivos que lo hacen aspirar al desempeño del cargo.
8. Fotocopia autenticada de los tres méritos relevantes seleccionados por el aspirante.

#### **Vigencia**

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá validez por 3 años a partir de la fecha de la homologación del orden de prelación por parte del CES. Los docentes que durante 2017 se desempeñen en funciones como Referente Regional de Participación Estudiantil tendrán la posibilidad de continuidad en el siguiente año y mientras esté vigente el presente Llamado, si posee evaluación de desempeño favorable por parte de los Coordinadores de quienes dependen jerárquicamente y si existe disponibilidad financiera en el presupuesto del CES.

#### **Tribunal**

El Tribunal estará integrado por:

- Lic. Gabriela Garibaldi
- Profa. Rosanna Sergio
- Profa. Mónica Ratto

Será suplente genérico la Ps. Verónica Salomone.

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde la notificación en Página web Institucional de su integración. La recusación no determina la suspensión del Llamado.

#### **Aspectos a evaluar**

1- Antecedentes y Méritos

Se considerará el Currículum Vitae y los tres méritos presentados. El tribunal actuante podrá solicitar, de considerarlo, originales de la documentación mencionada por el aspirante.

- a) Formación y cursos.
- b) Experiencia laboral general.
- c) Experiencia laboral específica.



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El cuadro que sigue define los aspectos mencionados:

Concepto a evaluar	Especificación del concepto
Formación y cursos	Estudios realizados a nivel terciario o universitario (grado y postgrado) que se vinculen a la función requerida.
Experiencia laboral general	Años y tipo de experiencia laboral general, no necesariamente específica a la función para la que se realiza el llamado.

## 2- Entrevista

**Peso relativo de los ítem a ser evaluados:**

1- Antecedentes y méritos	
1.1 Formación y cursos general	15 %
1.2 Formación y cursos específicos	15 %
1.2 Experiencia Laboral general	15 %
1.3 Experiencia laboral específica	15 %
1.4 Implementación de proyectos	10 %
Sub Total	70%
2 - Entrevista	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

## Criterios de puntuación de cada aspecto a evaluar

Cada aspecto a evaluar se puntuará de 1 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>Formación</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
• Grado	Hasta 5
• Formación y cursos técnicos vinculados al área del llamado	Hasta 5
<b>Experiencia laboral general</b>	<b>Hasta 10</b>
• Se considerarán los últimos 10 años	Dependiendo del tipo de experiencia y duración
<b>Experiencia laboral específica</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
• Se consideraran los últimos 10 años	Dependiendo del tipo de experiencia y duración
<b>Entrevista</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>

## Proceso de la evaluación de postulantes

Se deberá obtener un puntaje mínimo del 60% del subtotal de puntos en la etapa de Antecedentes y Méritos para pasar a la etapa de entrevista. Se deberá obtener un puntaje igual o



ANEP

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA

mayor al 65% del total de los ítems para integrar el Orden resultante del Registro de Referente Regional de participación estudiantil.

### Presentación de postulaciones

- *Curriculum Vitae*. Deberá estar organizado de la siguiente forma:
- Datos Personales: nombre completo, dirección, teléfonos, documento de Identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento.
- Formación. Se deberá detallar lugar, título y año de graduación.
- Experiencia General. Se deberá indicar nombre de la empresa u organización, cargo, teléfono de contacto, mes/año de ingreso, mes/año de egreso.
- Experiencia Específica. Se deberá indicar nombre de la empresa u organización, cargo, teléfono de contacto, mes/año de ingreso, mes/año de egreso.
- Referencias personales y laborales: nombre de la referencia, nombre de la empresa u organización, cargo, teléfono de contacto.

En el CV se debe detallar, para cada antecedente laboral, el lugar, período, cargo o función, a quién se reportaba, qué personal a cargo ha tenido, y cuáles fueron las principales actividades desarrolladas.

Cada ítem de antecedente deberá presentarse empezando por los más recientes.

La información presentada en el CV oficiará de Declaración Jurada.

### Deméritos

El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los diez años anteriores a la fecha del llamado. La puntuación de los deméritos, según lo establecido por el Reglamento General de Concursos, se efectuará de acuerdo con la siguiente escala: a) observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos); b) sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo con la gravedad).



**A N E P**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**Disposiciones varias**

a) Los aspirantes serán ordenados en 2 registros con quienes obtengan puntaje igual o mayor al 65% del total:

- Registro Listado A – efectivos
- Registro Listado B – interinos

- Al momento de la convocatoria a elección de horas correspondientes, elegirá primero el Listado A y luego el Listado B. Es preceptivo para optar por las horas vacantes que se ofrecerán oportunamente, el docente presente constancia de domicilio con radicación en alguno de los departamentos que pertenecen a la región elegida.

b) Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento.

c) La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a integrar el Registro resultante. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente llamado.

d) La decisión del Tribunal solo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo, cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases de este llamado o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.

e) Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo. El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al tribunal y con la expresión escrita de este elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva. Esta tramitación no genera acción suspensiva de los actos de elección de horas correspondientes.

f) Los postulantes deberán presentarse en los plazos que se indiquen.

g) Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>. La convocatoria que realice el Tribunal actuante para las instancias de entrevista o consulta se remitirán a la dirección de correo electrónico que el aspirante registra en la inscripción.



ANEP

COMANDO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**Plazo y lugar**

La presentación de postulaciones será del 20/02 al 2/03/2017

**Datos adicionales**

Las bases presentes pueden consultarse por Internet a partir del <http://www.ces.edu.uy>

Publíquese en la Página web Institucional y de ANEP. Líbrense las comunicaciones del caso. Cumplido siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

**Prof. SANDRA CUNHA RAU**  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria  
**Insp. Prof. Javier Landoni**  
Consejero